

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2010.

CIRCULAR Nº 1976

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

12 ABR 2010

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Abril de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES SUBSIDIOS DEL MES REEMBOLSO DE PRESTACIONES TOTAL

\$ 70.761.773.-2.073.602.-

<u> 11.692.877</u>.-

\$ 84.528.252.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 4.446.899
ASEGURADORA MAGALLANES	4.132.435
BCI	4.104.570
CARDIF	2.531
CONSORCIO NACIONAL	911.723
CHARTIS	9.261.628
CHILENA CONSOLIDADA	4.789.620
CHUBB	204.716



HDI HUELEN	915.247 5.504
LIBERTY	11.638.703
MAPFRE	6.191.399
MUTUALIDAD DE CARABINER	ROS 766.300
ORION	235
PENTA SECURITY	6.802.109
RENTA NACIONAL	879.983
RSA _	29.474.650
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	\$ 84.528. <u>252</u>

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente Superintendent

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS